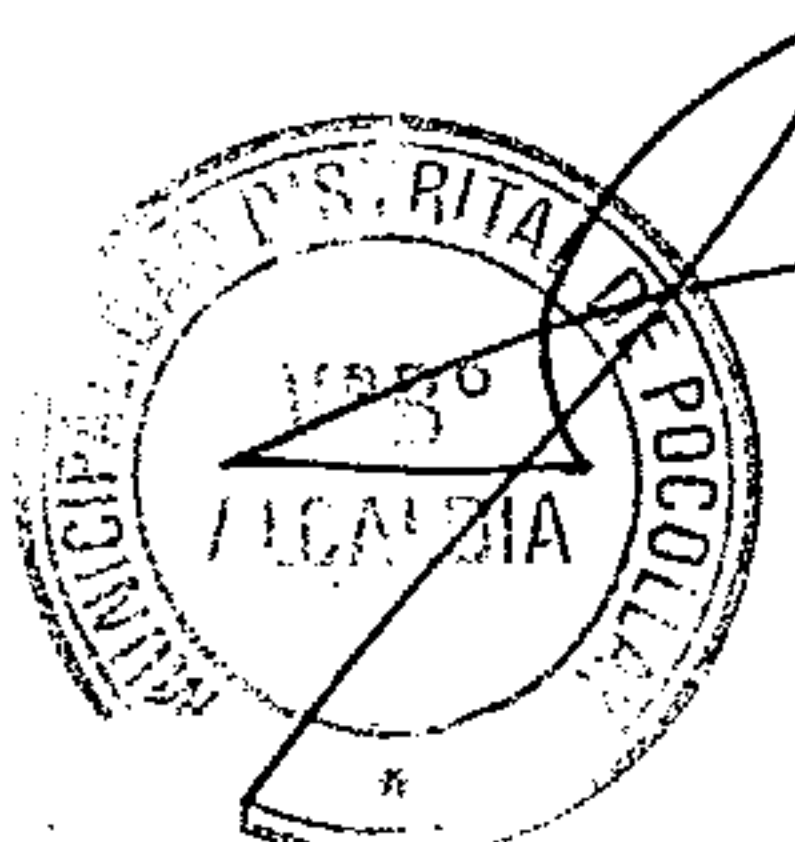


RESOLUCIÓN DE **ALCALDIA** **Nº 161 -2015 - MDP**

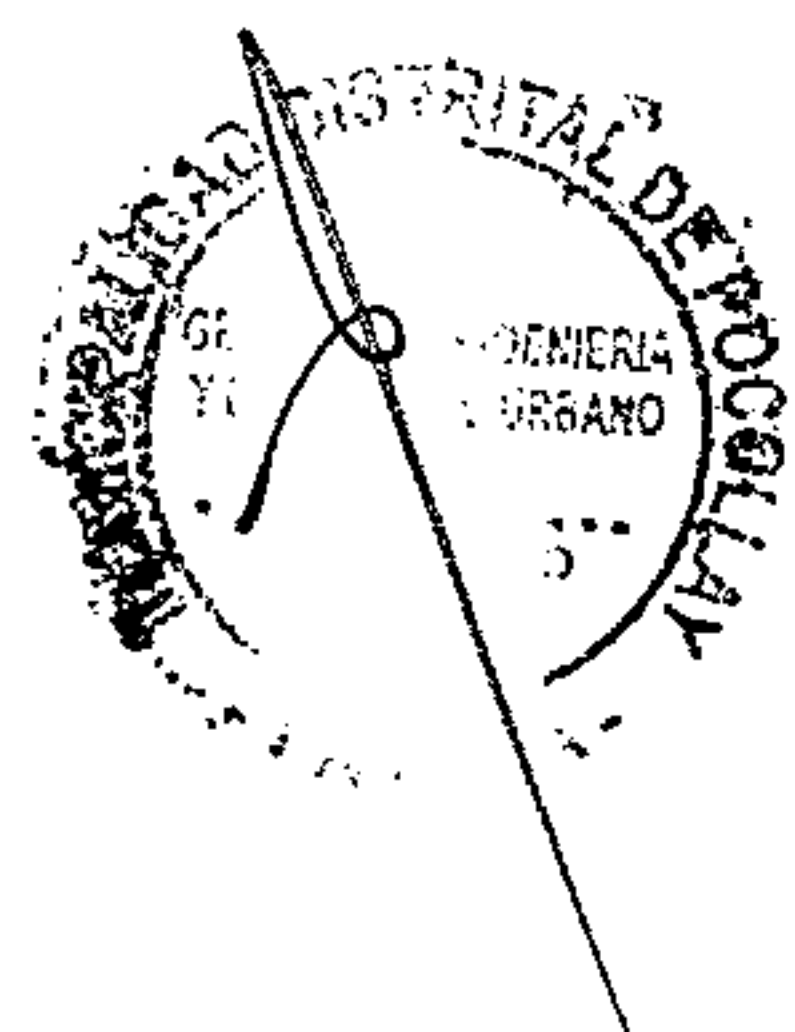
Pocolay, 30 SEP 2015

VISTOS:

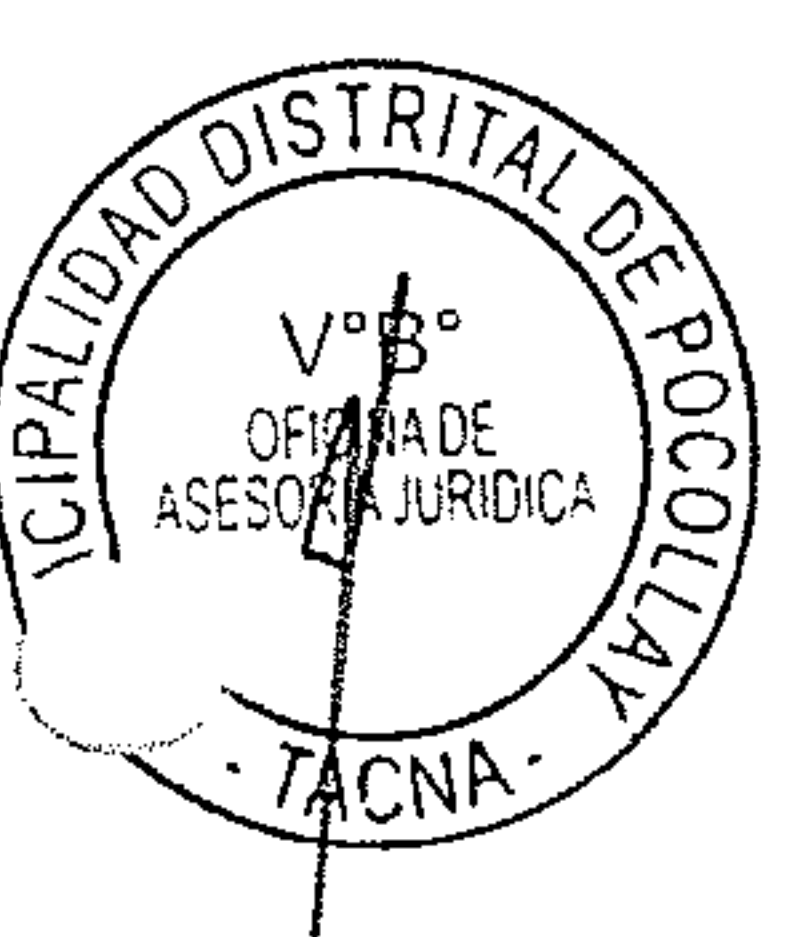


INFORME N°841-2015-SGPUCM-GIDU/MDP-T, de fecha 14 de Setiembre del 2015, del Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Margesi; EL INFORME N° 155-2015-ST-PGRD-DC-MDP/T, de fecha 25 de Agosto del 2015, por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil, ACTA DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, de fecha 21 de mayo del 2015; ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, de fecha 29 DE ABRIL DEL 2015; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65-2015-MDP-T de Fecha 26 de febrero del 2015

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que mediante, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65-2015-MDP-T, de fecha 26 de febrero del 2011, en su artículo primero se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y su Directiva N° 001-2012-PCM./SINAGERD, así como en el artículo segundo se resuelve constituir la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital de Pocolay.



ACTA DE LA PRIMERA REUNION DEL GTGRD DEL DISTRITO DE POCOLLAY, de fecha 21 de mayo del 2015, que resuelve aprobar por unanimidad el reglamento interno, plan Anual de Trabajo y funciones del grupo de trabajo.

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, de fecha 29 DE ABRIL DEL 2015, en donde queda aprobado por unanimidad, el reglamento interno, plan anual de trabajo y funciones de la plataforma de defensa civil.

EL INFORME N° 155-2015-ST-PGRD-DC-MDP/T, de fecha 25 de Agosto del 2015, por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil, solicitando la proyección de una resolución que

RESOLUCIÓN DE **ALCALDIA** **Nº 16/ -2015 - MDP**

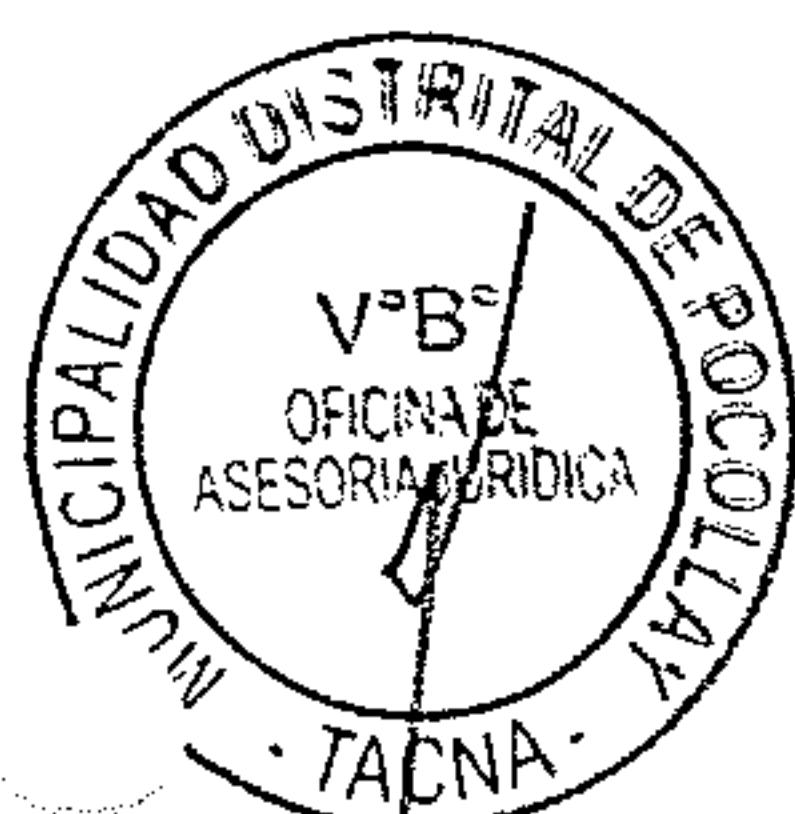
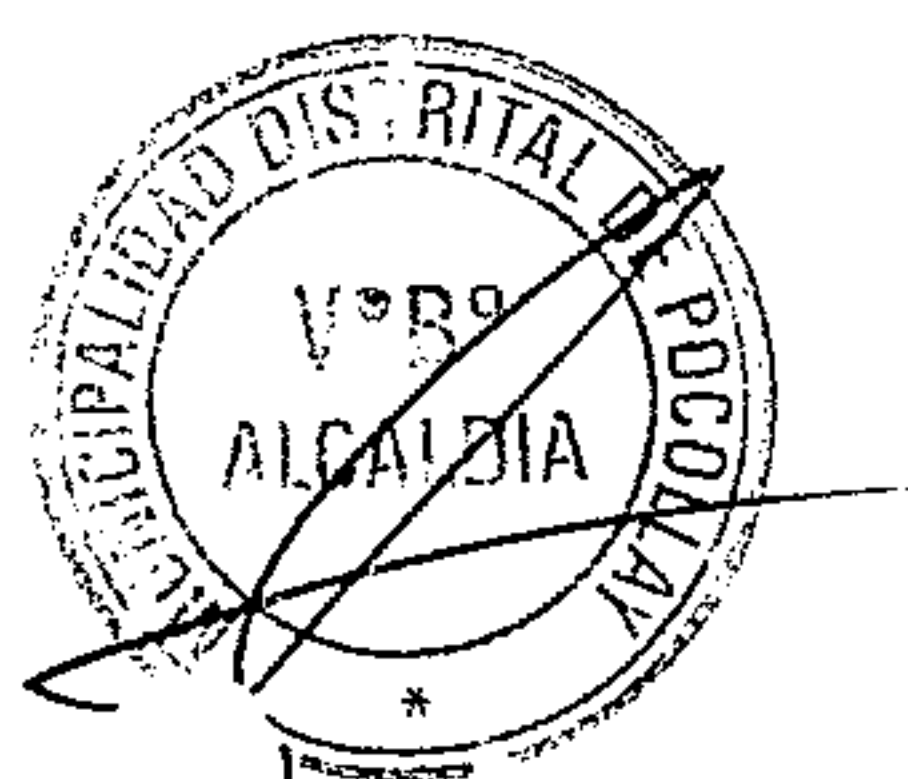
Pocollay, **30 SEP 2015**

refrende, la aprobación del reglamento interno, plan anual de trabajo y funciones del GTGRD como la de plataforma de defensa civil.

Que mediante INFORME Nº 841-2015-SGPUCM-GIDU/MDP-T., de fecha 14 de setiembre del presente año, del sub gerente de desarrollo y planeamiento urbano, se considera avalar la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay; El Reglamento Interno Para la Organización, Constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa Civil de Pocollay y El Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de La Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que conforme al artículo 85 de la Ley General de Municipalidades, las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que mediante la Ley Nº 29664, aprobada por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº/b/ -2015 - MDP

Pocollay, **30 SEP 2015**

Que, en cumplimiento de la ley 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatura Nº 103-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y que de conformidad con la Ley Nº 27444; y en uso de las facultades contenidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y Visación de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay; El Reglamento Interno Para la Organización, Constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa Civil de Pocollay y El Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de La Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobados mediante la Reunión del GTGRD del Distrito de Pocollay, y la Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los Refrendados en el artículo anterior, serán de aplicación por los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos en Desastres, de la Municipalidad de Pocollay, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la aplicación del Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Municipal deberá ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OAJ
GIDU
SGPUCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE